

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMINIO Y CUENTA**TORREÓN** PÚBLICA gentetrabajando

AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; 2010-2013

Décima Tercera Sesión del día 20 de Julio del 2010, a las 012:00 (doce) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (horas) horas del día 20 de Julio del año 2010, en la sala de juntas de Regidores del Edificio, ubicada en la Av. Escobedo S/n; se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por el Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. y Lic. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de autorización para iniciar el proceso de Licitación de la Concesión del Estacionamiento Subterráneo de la Gran Plaza, mismo que se establece dentro del tercer punto de la orden del día de la sesión y en apego a las disposiciones contenidas en el Articulo 102 Fracción II Inciso 2 y Articulo 107, 197, 198 Fracción III, 234, 235, 236 Y 237 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Articulo 114 Fracción II Y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila vigente en el Municipio se llegó al acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

ÚNICO: Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud del Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, mismo que solicita a esta Comisión la autorización para iniciar el proceso de Licitación de la Concesión del Estacionamiento Subterráneo de la Gran Plaza.

-CONSIDERANDO-

ÚNICO: Una vez analizado y discutido la Comisión encontró que la presente solicitud es en base al seguimiento del Proyecto de construcción y operación del Estacionamiento Subterráneo en la Gran Plaza de Torreón, Coahuila y con la finalidad de iniciar el procesos de Licitación para la Concesión de éste; por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose el siguiente resultado.

-DICTAMEN-

Una vez votado por la comisión se aprueba por mayoría, con el voto de calidad del presidente, ya que se obtuvo un empate (dos votos a favor; del Ing. Rodrigo Fuentes, presidente y del Lic. Jose Reyes Blanco, vocal. Dos votos en contra; de la Lic: Margarita del Rio, secretaria; y de la Lic y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Sindica de Minoría y

7

-



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMINIO Y CUENTA PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH; 2010-2013

vocal) por lo que razonan su voto en los siguientes términos: No se proporcionó la información que se solicitó para tener la certeza jurídica en cuanto a: 1).- Adquisición de los inmuebles: Conforme al Artículo 236 Fracción III, no es posible determinar con presición la masa de bienes que debe afectarse a la prestación del servicio, dado que a la fecha del 30 de Junio no se ha proporcionado la información solicitada (¿ a quién se compró las propiedades?, si la documentación está a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón). Adicionalmente, según se muestra en la balanza de comprobación, cuenta No.1202 de Bienes Inmuebles, así como en el Balance General hoja Cuatro, no se asienta que el Municipio haya incorporado Inmuebles al patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior, de la revisión del estado de Origen y Aplicación de Recursos en el Capitulo Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, no existe registro de dichas adquisiciones, ni existen partidas presupuestadas para tal efecto, y toda vez que existen el registro de las adquisiciones por mandato de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, en la Cuenta Contable No. 1150101 "Cuentas por Cobrar Secretaria de Finanzas" por un importe de \$ 59, 736, 500. 00; prevalece el hecho que no existe certeza jurídica de que el Municipio de Torreón, Coahuila sea el legitimo propietario de la manzana ubicada entre las avenidas Matamoros, av. Allende, calle Galeana y calle Ramón Corona; Por lo que se efectúan las siguientes preguntas: A.-¿Qué superficie tiene la manzana frente a la presidencia? B.- ¿Cuál es la superficie que corresponde al Mercado Villa? C.- ¿Qué superficie era propiedad del estacionamiento privado? D.-¿qué superficie era del municipio "estacionamiento"? E.- ¿Cuántos Inmuebles adquirió el municipio, a cuántas personas y a nombre de quién? F.- Nombre de los intermediarios G.-¿Cuál fue el porcentaje de la comisión? H.-¿cuánto se pago por el Municipio y cuanto está respaldado en el programa Mano con Mano, bajo qué partidas están inscritas las escrituras públicas? I.- ¿cuánto costó la indemnización de la manzana que adquirió el Estado y a nombre de quién?

2.- Por lo que corresponde al oficio, donde el Lic. Alejandro Froto García, Sub-Secretario de Administración de la Secretaria de Finanzas, otorga el uso y goce del Inmueble ubicado entre las calles Allende al Sur, Abasolo al Norte, Galeana al Oriente y Ramón Corona al Poniente, independientemente que dicha cesión es para la construcción y funcionamiento de la Gran Plaza de Torreón, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional Estado-Municipio "Equipamiento Urbano Municipal", no así para el estacionamiento subterráneo.

3.- A) El cambio del destino del Inmueble, este es Patrimonio Municipal, y a la fecha no se ha pasado ni por comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica ni por Cabildo, así mismo las calles no se ha propuesto el trámite para cambiar el destino de ellas. B). Fusión de predios, C). Cambio de destino de los bienes. D). Estudio de impacto







DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMINIO Y CUENTA**TORREÓN**PÚBLICA GENTADAJANDO

Ambiental de la obra. E). Licencia de Construcción F). Factibilidad de dependencias como SIMAS, CFE, PROCURADURIA FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE. Por lo anterior se invita a realizar los procedimientos legales para tener la certeza jurídica, apegados al Código Municipal ya que se va a requerir por parte de la constructora responsable de la obra ya sea por licitación pública o por adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en el Articulo 102 Fracción II Inciso 2 y Articulo 107, 197, 198 Fracción III, 234, 235, 236 Y 237 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Articulo 114 Fracción II Y IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE TORREÓN, COAHUILA., A 20 DE JULIO DEL 2010. -COMISION DICTAMINADORA

ING. RODRIGO FUENTES AVILA. PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS. SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM. VOCAL.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. _______







DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO DIRECCION DE URBANISMO

DIRECCION DE INGENIERIA DE TRASNITO Y VIALIDAD

Torreón, Coah., a 30 de Agosto del 2010.

FICHA TECNICA

ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO GRAN PLAZA DE TORREON.

ANTECEDENTES: Al considerar que el estacionamiento subterráneo concentrará una gran cantidad de vehículos, superior a cualquier otra que haya ocurrido en los estacionamientos de la periferia y del Centro Histórico en su totalidad.

Esta Dirección de Ingeniería de Transito y Vialidad emite el siguiente dictamen:

- Para evitar flujo vehiculares de diversos orígenes de acceso a las vías Publicas en perímetro formado al Norte por la Av. Ocampo, o al sur por la av. Juárez, al Ote.
 Por la calle Jimenez y al Pte.. Leona vicario.
- 2) Para evitar que LAS Altas concentraciones vehiculares a las horas pico provoquen estacionamientos en carriles centrales.
- 3) para promover una mejor calidad y análoga visualidad se emite lo siguiente:

DICTAMEN

- a) Debe prohibirse el estacionamiento de vehículos en las siguientes avenidas Ocampo, Abasolo, Allende, Matamoros, Morelos de las Calles Leona Vicario a la Jimenez y en las Calles Ramón Corona y Galena de Avenidas . Ocampo a Juárez
- b) No debe autorizarse el estacionamiento y funcionamiento de estacionamiento públicos en el perímetro antes citado en el presente Dictamen.
- c) Estas medidas deben aplicarse desde 15 días hábiles previos a la autorización del estacionamiento en proyecto.

À T E N T A M EN T E EL C. DIRECTOR DE INCENIERIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

ING. RICARDO SALADO MIRELES

MAAA/RSM/desg*